

término municipal de Bembibre, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 2-A, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 35', 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—1.594-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 1-CSB. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. Primera fase. Corta de los Olivillos. Pieza número 1. Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 15 de abril próximo, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, Sector tercero, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1967.

Sevilla, 14 de marzo de 1969.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—1.570-E.

Descripción de las fincas

Núm. de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Rogelio Caro Vázquez	El Mármol.
2	D. Fernando García Simeón	Idem.
3	D. Francisco García Fos	Idem.
4	D. ^a María de los Remedios García Simeón	Idem.
5	D. Fernando García Meseguer	Los Olivillos y Melero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone que la Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, se denominará en lo sucesivo Escuela de Aprendizaje Industrial «Parque Aluche», de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, venía funcionando provisionalmente en unos locales inadecuados a las necesidades del Centro pertenecientes a la parroquia del barrio, sita en el paseo de Extremadura, número 55. Construido a tal fin edificio de nueva planta en el barrio «Parque Aluche», se hace necesario dis-

poner lo conveniente para el traslado de la Escuela, al propio tiempo que se cambia su denominación. En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, se denominará en lo sucesivo Escuela de Aprendizaje Industrial «Parque Aluche», de Madrid, y funcionará en el edificio construido al efecto en dicha barriada.

Segundo.—En el indicado Centro seguirán cursándose las mismas enseñanzas que en la desaparecida Escuela de «Santa Cristina», pasando todo el personal docente, administrativo y subalterno de este al nuevo Centro del «Parque Aluche».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de febrero de 1969 referente a las dotaciones de las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desdotada la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Genética» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada a todos los efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela la plaza de Profesor agregado de «Histología (con Citología)».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuesto vigente, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Histología (con citología)», que quedará adscrita al Departamento de «Anatomía», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca exposiciones de obras de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla.

Manteniendo el sistema pedagógico de fomentar las muestras colectivas de la obra artística de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, reveladoras del nivel formativo artístico de dichos Centros,

Esta Dirección General ha resuelto convocar en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla una exposición de fin de curso de obras de sus alumnos, de acuerdo con las bases, y estimuladas por los premios que a continuación se especifican:

1.º Podrán concurrir a estas exposiciones los alumnos oficiales matriculados en el presente curso en las ya expresadas Escuelas, debiendo tener aprobado el curso preparatorio.

2.º Las exposiciones comprenderán las especialidades de Pintura, Escultura, Grabado y Dibujo.

3.º Regirá un criterio de la máxima amplitud en la admisión de las obras, respecto a sus tendencias y procedimientos, con el fin de que respondan de una manera auténtica al sentir actual de la juventud artística. Para fomentar la fantasía creadora se concede absoluta libertad de temas.

4.º Cada alumno podrá presentar hasta dos obras, procurando que las de pintura no excedan de 1,30 metros en su mayor dimensión, ni las de escultura de 0,80 metros. Estas últimas serán admitidas en cualquier materia. Las de dibujo y grabado habrán de ser montadas en cristal.

5.º Por la Secretaría de cada Escuela se entregará, a petición de los alumnos, los boletines de inscripción y los recibos de las obras presentadas.

6.º El plazo de admisión de obras será el comprendido entre el 20 y el 30 del próximo mes de mayo y la exposición permanecerá abierta en cada Escuela del 1 al 10 del mes de junio.

7.º La Dirección General de Bellas Artes concederá, a propuesta de los correspondientes jurados, los siguientes premios por Escuela:

Pintura

Premio: 6.000 pesetas.
Primer accésit: 1.000 pesetas.
Segundo accésit: Mención honorífica.

Escultura

Premio: 6.000 pesetas.
Primer accésit: 1.000 pesetas.
Segundo accésit: Mención honorífica.

Grabado

Premio: 3.000 pesetas.
Primer accésit: 500 pesetas.
Segundo accésit: Mención honorífica.

Dibujo

Premio: 3.000 pesetas.
Primer accésit: 500 pesetas.
Segundo accésit: Mención honorífica.

8.º Los premios obtenidos se considerarán méritos de preferencia para la designación de alumnos de Bellas Artes pensionados en la Universidad Internacional de Verano de Santander, así como en los futuros concursos de adjudicaciones de becas de preparación para la enseñanza.

9.º Los Jurados serán oportunamente designados por esta Dirección General y estarán integrados por Catedráticos de las respectivas Escuelas.

10. La organización de las exposiciones corresponderá a las Escuelas, dentro de los límites de fechas señalados en el número 8. Cada Jurado deberá hacer pública la adjudicación de los premios y accésit con tres días, al menos, de antelación a la clausura de la exposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se concede prórroga de vigencia a los libros de texto de la Carrera de Comercio que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), sobre prórroga de libros de texto autorizados para la Carrera de Comercio, según el plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1966,

Esta Dirección General, de conformidad con los dictámenes emitidos por el Ponente censor, a tenor de los cuales subsisten las circunstancias que aconsejaron aquellas autorizaciones, ha acordado prorrogar por otros cuatro años, a partir del actual curso de 1968-69 y hasta el 30 de septiembre de 1972, los libros de texto de la Carrera de Comercio que se citan a continuación:

«Francés», primer curso, de doña Eliane López Mosnier.
«Francés», segundo curso, de doña Eliane López Mosnier.
«Francés comercial superior», de doña Eliane López Mosnier.
«Correspondance commerciale française», de Editorial Massé.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, Antonio López Romero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cirino Iglesia, con domicilio en Navalvillar de Pela, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación de 200 KVA y relación 22.000/230-133 V., a instalar en Navalvillar de Pela, alimentado por un ramal de 92 metros desde el apoyo número 192 de la línea Casas de Don Pedro-Orellana la Vieja, propiedad de FEDOSA, y reforma de la red de baja tensión en el sector que abastecerá este centro de transformación, siendo la finalidad de la instalación la mejora del servicio en la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—510-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-25438/67.

Origen de la línea: Apoyo 13, línea a E. T. Iborra.

Final de la misma: Poste torpedo enlace cable subterráneo.

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,134.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—1.862-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y